



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00111 00
ASUNTO	ALLEGA CONTESTACIÓN DE LA PREVISORA S.A.; PONE EN CONOCIMIENTO Y ACLARA.

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 27 a 37), procedentes del apoderado de la codemandada La Previsora S.A.; inicialmente se indica que se incorporará al expediente la contestación (y sus anexos) que a la demanda en contra de su representada presenta, de la cual se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, y frente a lo cual se pronunciará el Juzgado en la oportunidad procesal para ello.

De otra parte, se le indica al abogado de la aseguradora, y contrario a las afirmaciones que en su escrito de contestación hace; que por parte de esta Judicatura nunca se le ha denegado el acceso al expediente; es más, tal y como se verifica en el archivo 26, la carpeta le fue compartida tras proferir la providencia de junio 10 del año en curso (archivo 25), donde se tuvo notificada a esa sociedad, y se hizo énfasis en que la fecha en que se atendió a la notificación por conducta concluyente de La Previsora S.A., fue en aras a garantizarle el debido proceso y con ello el de contradicción y defensa; momento diferente al que el abogado asumió que se había notificado a esa sociedad.

Quiere aclararse lo anterior por cuanto esta Dependencia en sus actuaciones siempre ha procurado las garantías procesales a las partes, esto dentro del término legal y prudencial, atendiendo al orden en el trámite, el cúmulo de

actuaciones y situaciones que puedan presentarse, ajenas a la voluntad del Juzgado, con las plataformas de trabajo a través de las cuales aquel se está realizando.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 099

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de junio de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fdb9c6d1b5ecf267fb18215763308c6835e6e4305000c4de0dbe967256bc91

Documento generado en 28/06/2021 01:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**